

SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR

De 1976 a 1979, Landelino Lavilla fue Ministro de Justicia del Gobierno de Suárez. Cierta día, por esas fechas, me sorprendió una llamada telefónica desde dicho Ministerio, invitándome a participar en un grupo de trabajo, en el que debíamos elaborar los criterios básicos de lo que se llamaría “el Estatuto del Menor”, una legislación muy especial para proteger a la infancia.

Nos reunieron a veintitantos entendidos en el asunto y el Sr. Ministro en persona nos dio las pautas para llevarlo a efecto. Después, el Ministerio le daría forma y lenguaje jurídico para presentarlo al Parlamento, para su aprobación.

Durante meses nos estuvimos reuniendo y trabajando. En junio, nos convocó de nuevo el Sr. Ministro y nos dijo que debíamos terminar porque le urgía. Y antes de concluir el mes le entregamos el trabajo.

Pasó julio y agosto sin noticias sobre el asunto. Pero en septiembre, durante dos semanas y de manera muy insistente, oímos en la televisión que, “como estábamos estrenando democracia, era importante la participación de los ciudadanos, máxime tratándose de legislar sobre los niños, la familia y la escuela”.

Y antes de fin de año, cambiando el nombre al documento, lo aprobaron en el Parlamento: le llamaron **Ley de Protección Jurídica del Menor**. Alianza Popular, el Partido Comunista, el Partido Socialista Obrero Español y demás grupos parlamentarios, la aprobaron con entusiasmo, por unanimidad, sin formular una sola pregunta ni poner una sola objeción.

Algunos de los que la habíamos trabajado, acudimos al Ministerio de Justicia para hacernos con el texto definitivo. Cuál no sería nuestra sorpresa al comprobar que la mencionada Ley disponía todo lo contrario a lo que habían sido nuestras sugerencias. Por ejemplo, nosotros insistíamos en el papel protagonista de los educadores. Y la Ley creaba la figura de unos comisarios políticos, mal llamados técnicos, para suplantar a los educadores y, esgrimiendo la autoridad del Estado, poder litigar con los padres.

A todas luces se trataba de una **Ley de Desprotección Jurídica de la Familia**, que ponía un torpedo en su línea de flotación, para acabar con su privacidad y su autonomía.

Recuerdo que volví al Ministerio de Justicia en compañía de Luís Mendizábal, Juez de Menores, para pedir alguna explicación y a ambos nos reprocharon que hubiéramos sido tan ingenuos, **porque la Ley de Protección Jurídica del Menor la había redactado la Interpol en Schengen para toda Europa** y ya estaba aprobada antes de ir al Parlamento. Recuerdo que cuando algún tiempo después el PSOE subió al poder, le encomendaron tratar de implantarla en toda América Latina, en donde siguen llamándola el Estatuto del Menor.

La dictadura financiera que habría de venir, tenía claro que para colonizar el futuro debía empezar por colonizar a los niños/as, a la familia y la escuela.

Bajo la supervisión de jueces y fiscales la Ley permite intervenir en la familia, incluso expropiarle los hijos, e intervenir en la escuela, pero esa supervisión es engañosa, porque los jueces necesitan de las Comunidades Autónomas para que lo ejecuten y éstas, subvencionan técnicos y ONGs y Empresas Privadas, para que lo gestionen. Vericuetos mil en los que se extravía el supuesto Interés Superior del Menor.

La dictadura financiera que había de venir lo tenía claro: los que no son rentables de una forma lo serán de otra; y así surgieron decenas de profesiones y miles de empleos subvencionados por horas y miles de ONGs gratificadas y de Negocios con notorio afán de lucro.

La estatalización e intervención sobre tantos niños, familias y escuelas, se ha convertido en un descomunal negocio, en el que sus biografías, su tiempo, sus expectativas de futuro, son colonizadas por un ejército subvencionado, que vivirá de organizar y rentabilizar los sufrimientos de los “otros”, evitando que se vuelvan levantiscos.

Enrique Martínez Reguera

Diciembre del 2016